



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°470/2021

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en **la XIX. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 13 de octubre de 2021, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 1110 de fecha 28 de septiembre de 2021, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Pronunciamiento Ley 19.300.- sobre Bases Generales del Medio Ambiente sobre Declaración de Impacto Ambiental, DIA, del proyecto: Proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Negreiros”, del Titular SCM Cosayach Yodo.

El objetivo principal del proyecto es la generación de energía eléctrica, a partir del aprovechamiento de energía solar, mediante la implementación de 9.464 paneles solares de 445 watts de potencia cada uno, que en conjunto tendrán un potencial de generación de 3,9 MWn, que será inyectada a la Faena Negreiros, bajo la modalidad de “autoconsumo” de energía eléctrica, sin inyección a la red, para ahorro de suministro eléctrico.

La superficie del área del proyecto corresponde a un total de 9 hectáreas, de las cuales la ocupación de las obras del proyecto, utilizará un total de 6,38 hectáreas, que incluyen la superficie del parque solar de 5,2 hectáreas, la línea de evacuación eléctrica 1,07 hectáreas, y el camino de acceso 0,05 hectáreas. La distribución de los paneles fotovoltaicos se realizará en consideración a la superficie disponible y la potencia a instalar de 3,9 megawatts.

Dentro de la superficie también se considerarán caminos interiores, para mantenciones, zonas de estacionamiento y oficinas y zona de acopio de materiales para paneles, estructuras u otros para la fase de construcción y mantención.

La línea de evacuación será una línea aérea de media tensión de 23 kilovoltios, con un largo aproximado de 214 metros, con 5 estructuras, 1 de paso 2 semi-anclajes, 1 remate y 1 subestación con reconector. La salida de la planta fotovoltaica será con conductor subterráneo de media tensión, por aproximadamente 25 metros, el punto de conexión será en la estructura N° 194 de la línea de media tensión existente.

El proyecto considera una inversión de 3,6 millones de dólares. El inicio de las obras se estima para el mes de marzo del año 2022, y se estima una vida útil de 25 años. En su fase de construcción el proyecto considera la contratación de 42 trabajadores; en su fase de operación, 5 trabajadores; y en su cierre otros 30 trabajadores. El proyecto se localiza en la Región de Tarapacá, Provincia del Tamarugal, Comuna de Huara. Específicamente se emplaza a 15 kilómetros al Noroeste del pueblo de Huara, a una altura promedio de 1.150 m.s.n.m.

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indicó las siguientes observaciones:

Respecto a la Estrategia Regional de Desarrollo, y según el análisis realizado por el titular, el proyecto es coherente con la directriz 2: Promover la competitividad regional, la diversificación y el encadenamiento productivo sustentable, con resguardo del medio ambiente, priorizando polos de desarrollo: minería, turismo y comercio, se relaciona con este proyecto porque promueve el uso de energías renovables como suministro de energía eléctrica. Sobre las otras directrices el titular indica que no se relacionan con el proyecto.

Sobre la Política Regional de Desarrollo Productivo, el titular presenta su análisis respecto del proyecto, el cual es coherente con los lineamientos dispuestos en esta política: Mejorar la competitividad de las empresas de la Región, en el ámbito de fortalecimiento de “Promover la eficiencia energética y el uso de recursos naturales no convencionales”, ya que el proyecto se trata de la instalación y operación de un parque solar fotovoltaico. Sobre los otros lineamientos el titular indica que no se relacionan con el proyecto.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Certificado N°470/2021

Acerca del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), el titular no presenta el análisis del proyecto respecto del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), por lo que no es posible precisar si el proyecto presentado es o no compatible con el uso del territorio determinado y los objetivos contenidos en el PROT que pueden tener pertinencia con el proyecto, por lo que se solicita al titular realizar un análisis adecuado al documento Informe Propuesto Modelo Plan Regional de Ordenamiento Territorial (noviembre 2013), el cual se encuentra aprobado por el Consejo Regional y es un instrumento actualmente vigente en nuestra región.

En consideración de los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se considera que el análisis del proyecto es desfavorable de acuerdo con los instrumentos de planificación vigente.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sras. Verónica Aguirre Aguirre y Francisca Salazar Callasaya Sres. Pedro Cisternas Flores; Pablo Zambra Venegas; Eduardo Mamani Mamani; José Lagos Cosgrove; Alberto Martínez Quezada; Rubén López Parada; Iván Pérez Valencia; Lautaro Lobos Lara; Javier Yaryes Silva. y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la abstención de voto de los Consejeros Regionales Sr. Luis Carvajal Veliz; y Felipe Rojas Andrade.

Se deja constancia de la inasistencia justificada por certificado médico del Consejero Regional Sr. Rubén Berrios Camilo.

Conforme. - Iquique, 13 de octubre de 2021.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ